

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintidós (22) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2015-00295** de **CESAR TULIO TREJOS SALDARRIAGA** contra **FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, informando que obra solicitud allegada por la parte actora y que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario existen los Títulos Judiciales N° 400100008504973 por valor de \$17.028.926, N° 400100008504974 por \$12.168.585 que fueron consignados por la demandada el 23 de junio de 2022 y el N° 400100008551790 por \$86.755.907 del 29 de julio de 2022 en favor del proceso. Sírvase proveer.


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., **27 SEP 2022**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, frente a los Títulos Judiciales allegados en favor de las diligencias, Depósitos Judiciales N° 400100008504973 por valor de \$17.028.926, N° 400100008504974 por \$12.168.585 que fueron constituidos el 23 de junio de 2022 y el N° 400100008551790 por \$86.755.907 del 29 de julio de 2022, consignados por la demandada **FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** en favor del proceso y al tratarse de un pago voluntario correspondiente a la condena y las costas del proceso ordinario (fls. 790, 794), se procede a **AUTORIZAR LA ENTREGA** de los enunciados Títulos, en favor de la parte actora el Sr. **CESAR TULIO TREJOS SALDARRIAGA** a través de su apoderado judicial.

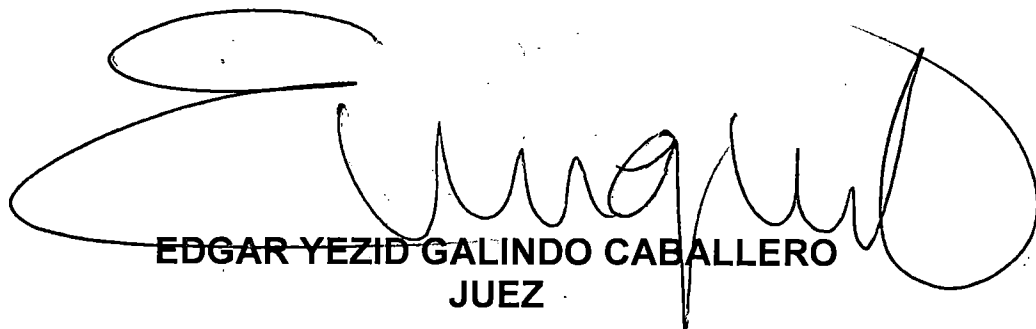
Por Secretaría elabórese la respectiva orden de pago a nombre del apoderado, **SANTIAGO AGUILAR MURCIA** identificado con la C.C. 19.212.463 y portador de la T.P. 28.960 del C.S. de la J., conforme a las

facultades para recibir con las que cuenta en el poder obrante a folios 1 y 788. Comuníquese lo aquí resuelto al demandante **CESAR TULIO TREJOS Saldarriaga**.

Para el cobro del título téngase en cuenta por la demandante, que una vez autorizado podrá ser cobrado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

Cumplido lo anterior, procédase con el **ARCHIVO** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO		
NUMERO	124	FIJADO HOY
		28 SEP 2022
		A LAS 8:00 A.M.
		
DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO		
Secretaria		